

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2016-00358
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S.A.S.
DEMANDADA: MARIA EMMA CLARA CECILIA CEDIEL ROJAS

Como quiera que el presente asunto se declaró terminado por pago total de la obligación mediante proveído del 22 de mayo de 2018, por secretaría **oficiese** al Juzgado Veinte Civil del Circuito de esta ciudad informando que no es posible tomar nota del embargo de crédito por ellos decretado y comunicado en oficio No. 0171 del 28 de enero de 2020, visto a folio 279.

De otro lado, secretaría proceda a desglosar y trasladar los folios 280 y siguientes del cuaderno 1 al proceso que corresponden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c058751343d85d135ee7278b5a5dc8014bc538f08c37eaacc82fa3fd68cc8cba**

Documento generado en 20/01/2021 04:21:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>